



ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Dictamen N° 007-2015-MPH/SR-PCAL, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 01-2015-ME-DREA/IESTPr "CESDE"-DG de fecha 04 de marzo de 2015, el Dr. Edy Yuncacallo Huamaní Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, Solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2015-MPH/16, el Director de Asesoría jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara opina Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, siempre que la y Presupuesto de la >Municipalidad Provincial de Huamanga emita un informe favorable, en la cual de a conocer de manera fehaciente la existencia del Presupuesto para el cumplimiento de los



compromisos descritos en el Convenio en mención;

Que, mediante Oficio N° 037-2015-MPH/17 de fecha 06 de mayo del 2015, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que hecho la revisión al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, que señala en su cláusula quinta, responsabilidad de la Municipalidad “el financiamiento para realizar el pago de estipendios a los estudiantes” y en la cláusula séptima “la subvención económica, por el desarrollo de las prácticas”, por lo que teniendo en consideración que mediante resolución de alcaldía N° 1023-2014-MPH/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2015, en el cual no se ha previsto para la atención del apoyo requerido;

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales dictamina desfavorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTI Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE